

**Municipio de Comondú, Baja California Sur**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-03001-19-0530-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 530

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	40,652.7
Muestra Auditada	40,652.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Comondú, Baja California Sur, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Comondú, Baja California Sur, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció la aplicación de una evaluación a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Comondú, Baja California Sur, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Comondú, Baja California Sur, no se ejerzan en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

**2023-D-03001-19-0530-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Comondú, Baja California Sur, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Comondú, Baja California Sur, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 40,652.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria específica con número de terminación 8304 de la institución bancaria Banco Santander México, S.A., que fue contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue productiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero.

**2023-B-03001-19-0530-08-001**

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Comondú, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contrataron una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del

ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero.

### Destino de los recursos

**3.** El Municipio de Comondú, Baja California Sur, recibió recursos del FAISMUN por 40,652.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales no generaron rendimientos financieros, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 40,652.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 14 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 40,503.1 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

#### MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR

#### DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

#### CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>						
Agua potable	3	2,971.7	7.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	4,691.7	11.5	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	4	26,696.8	65.7	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes	149.6	0.4
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	5	5,742.9	14.1	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	149.6	0.4
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	13	40,103.1	98.6			
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	1	400.0	1.0			
Subtotal (A)	14	40,503.1	99.6			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>40,652.7</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	12	35,411.4	87.1
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	1	4,691.7	11.5
TOTALES	13	40,103.1	98.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	10	16,584.4	40.8
Complementaria	3	23,518.7	57.8
TOTALES	13	40,103.1	98.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Comondú, Baja California Sur, destinó el 87.1% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 400.0 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.0% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** El Municipio de Comondú, Baja California Sur, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

**5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Comondú, Baja California Sur, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 11 proyectos por un importe pagado de 37,860.2 miles de pesos, que se enlistan a continuación:**

**MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR  
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

N.º Cons.	N.º de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	44692	Trabajos de mantenimiento y rehabilitación en los pozos profundos las Bramonas 1,2,4 y 6, en Ciudad Constitución	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,440.8
2	50680	Construcción de la pavimentación a base de concreto hidráulico MR42, en la calle 16 de septiembre, tramo: calle José Martí A Amado Nervo, en Cd. Constitución	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	14,560.2
3	90505	Construcción de 20 cisternas en la zona 1 de Ciudad Insurgentes	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,207.4
4	93795	Construcción de alumbrado público de la calle: Francisco I. Madero tramo: Luis Echeverría Álvarez a Félix Ortega y Profe Marcelo Rubio Ruiz	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	3,178.1
5	97905	Rehabilitación de parque Ágora ubicado en calle Adolfo López Mateos entre calles Lic. Antonio Álvarez Rico e Independencia, en Ciudad Constitución	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	3,579.1
6	101420	Construcción de 20 cisterna en la zona 2 de Ciudad Constitución	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,110.5
7	102280	Construcción de 20 cisternas de la zona 3 de Ciudad Constitución	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,107.8
8	105327	Construcción de 20 cisternas en la zona 2 en Ciudad Insurgentes	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,205.2
9	110392	Primera etapa de ampliación de la red de drenaje en Pto. Adolfo López Mateos	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No aplica	4,691.7
10	112230	Rehabilitación con trabajos de re-encarpetado a base de carpeta asfáltica en la Calle Francisco I. Madero, tramo: Juan Domínguez Cota a Félix Ortega, en Cd. Constitución	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	5,379.4
11	48049	Adquisición de equipos de cómputo, impresoras y equipo de navegación para el fortalecimiento de las funciones administrativas y Partida 02 Adquisición de mobiliario de oficina	Desarrollo Institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	400.0
								TOTAL 37,860.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en su caso acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

#### **Integración de la información financiera**

**6.** El Municipio de Comondú, Baja California Sur, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** El Municipio de Comondú, Baja California Sur, por medio de su Comisión Permanente de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, adjudicó 10 contratos que amparan 10 proyectos por un importe de 37,460.2 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales 7 fueron por invitación simplificada a cuando menos tres personas por un importe de 12,828.9 miles de pesos y 3 por licitación pública por un importe de 24,631.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**8.** El Municipio de Comondú, Baja California Sur, por medio de su Comisión Permanente de Obras Pública y Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, ejecutó 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 los cuales fueron ejecutados conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones

pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**9.** El Municipio de Comondú, Baja California Sur, por medio de su Comisión Permanente de Obras Pública y Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, adjudicó un contrato mediante licitación pública que ampara un proyecto con número de MIDS 48049 por un importe de 400.0 miles de pesos financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 denominado “Adquisición de equipos de cómputo, impresoras y equipo de navegación para el fortalecimiento de las funciones administrativas y Partida 02 Adquisición de mobiliario de oficina” de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; la adquisición estuvo amparada en el contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y se contó con la fianza de cumplimiento de dicho contrato.

**10.** El Municipio de Comondú, Baja California Sur, por medio de su Comisión Permanente de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso del reporte fotográfico y la factura, que acreditaron que la entrega de los bienes cumplieron con las especificaciones y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; sin embargo, el expediente técnico no contó con la evidencia de que los bienes se recibieron y se entregaron a satisfacción de las áreas correspondientes, ni que se encontraron inventariados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 56, fracción IV y del contrato número PRODIMDF-01C/2023, cláusula quinta, párrafo quinto.

MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR  
RELACIÓN DE ADQUISICIONES DEL FAISMUN SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado y pagado
1	48049	PRODIMDF-01C/2023	Licitación Pública	Partidas01.- "Adquisición de equipos de cómputo, impresoras y equipo de navegación, para fortalecimiento de las funciones, administrativas del municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur" y partida 02.-"Adquisición de mobiliario de oficina".	Comisión Permanente de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad	400.0
TOTAL						400.0

FUENTE: Base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar, información del SRFT de la SHCP y expediente técnico unitario de adquisiciones.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-B-03001-19-0530-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Comondú, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con la evidencia de que los bienes adquiridos en el contrato número PRODIMDF-01C/2023 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 se recibieron y se entregaron a satisfacción de las áreas correspondientes, ni que se encontraron inventariados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 56, fracción IV, y del contrato número PRODIMDF-01C/2023, cláusula quinta, párrafo quinto.

**Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**11.** Se realizó la verificación física de 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Comondú, Baja California Sur, por medio de su Comisión Permanente de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, con un importe pagado de 37,860.2 miles de pesos, de los cuales en nueve proyectos se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los bienes y dichas obras se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, en dos proyectos se observaron las siguientes deficiencias:

- En la obra del proyecto con número de MIDS 44692 amparada en el contrato número FAISM-07C/2023 con un importe total pagado de 1,440.8 miles de pesos, se determinó que el pozo número 6 por un importe pagado de 301.7 miles de pesos no está en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, lo que no afecta la operación en los tres pozos restantes.

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

---

**MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR**  
**CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA CON NÚMERO DE CONTRATO FAISM-07C/2023 DEL FAISMUN**  
**QUE NO OPERA (POZO 6)**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. de MIDS	Núm. de contrato	Descripción de la obra	Conceptos (resumido)	Unidad	Cantidad (A)	Precio unitario (B)	Contratado (C)	Importe Estimado (D)	Observado (E) = (A*B)
			Suministro y colocación de letrero alusivo a la obra de 2.44 metros x 1.22 metros a base de lona plástica.	Pza	1	9.7	9.7	9.7	9.7
			Reparación de cerca de malla ciclónica de 2 mts de altura similar a la existente.	ML	1	1.9	1.9	1.9	1.9
			Revisión y diagnóstico del equipo desinstalado de bombeo así como sus accesorios.	Pza	1	5.7	5.7	5.7	5.7
			Movimiento de equipo de perforación de percusión con aditamentos para desazolve y limpieza, hasta 100 mts.	Lote	1	11.6	11.6	11.6	11.6
			Estudio de videogramación inicial y final del pozo y su entrega de los respectivos reportes técnicos.	Lote	1	11.1	11.1	11.1	11.1
			Rehabilitación mecánica de pozo, incluye: cepillado y desazolve hasta la profundidad total.	Hora	30	1.206 <sup>1</sup>	36.2	36.2	36.2
44692	FAISM-07C/2023	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación en los Pozos Profundos "Las Bramonas 1, 2, 4 y 6", en Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, Estado de B.C.S. (Pozo 6)	Mantenimiento a medidor de gasto de 6" de ø marca mccrometer fofo bridado, incluye empaques y tornillos.	Pza	1	11.7	11.7	11.7	11.7
			Desarrollo y aforo prueba de bombeo efectuados con bomba vertical tipo turbina accionada con motor de combustión interna por un lapso de 24 horas.	Lote	1	47.6	47.6	47.6	47.6
			Mantenimiento de transformador 75 kv.	Lote	1	91.4	91.4	91.4	91.4
			Desinstalación y retiro de equipo bombeo vertical tipo turbina existente, tipo turbina, tren de descarga 6" de diámetro.	Pza	1	12.9	12.9	12.9	12.9
			Reinstalación y puesta en marcha de equipo bombeo vertical tipo turbina existente, tipo turbina, tren de descarga 6" de diámetro.	Pza	1	15.2	15.2	15.2	15.2
			Restauración de bases y brocal de concreto.	Pza	1	1.7	1.7	1.7	1.7
			Fabricación de soporte para tren de descarga a base de concreto reforzado.	Pza	1	3.4	3.4	3.4	3.4
			SUBTOTAL				260.1	260.1	
			IVA				41.6	41.6	
			TOTAL				301.7	301.7	

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP y expediente técnico unitario de obra ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA<sup>1</sup>: Se refleja con más de un decimal para expresar el grado de precisión.

- En la obra del proyecto con número de MIDS 50680 amparada en el contrato número FAISM-08C/2023 con un importe total pagado de 14,560.2 miles de pesos, no fueron proporcionados los números generados de los volúmenes de conceptos ejecutados ni los reportes fotográficos del proceso constructivo de la obra, por lo que del análisis a la información proporcionada por el municipio consistente en estimaciones, croquis y planos, no fue posible constatar que los volúmenes de concepto de obra revisados físicamente en las partidas de “Saneamiento de agua potable” y “Saneamiento de la red de drenaje” por un importe pagados de 3,308.6 miles de pesos, correspondieron con el total de los volúmenes de los conceptos de obra pagados. Adicionalmente, se corroboró que en el finiquito de la obra se realizaron ajustes de deducciones y aditivas de conceptos de obra para diversas partidas sin contar con el soporte documental como son números generadores de obra, croquis y reportes fotográficos, por un importe pagado de 1,487.8 miles de pesos que no fueron justificados.

**MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR**  
**CONCEPTOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN SIN SOPORTE DOCUMENTAL**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Núm. de MIDS	Núm. de contrato	Descripción de la obra	Partidas	Importe		
				Contratado	Estimado y pagado	Observado
50680	FAISM-08C/2023	Construcción de la Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico MR42, en la Calle 16 de septiembre, Tramo: Calle José Martí A Amado Nervo, en Cd. Constitución, Municipio de Comondú, Estado de B.C.S.	I.- Saneamiento agua potable  II.- Saneamiento de la red de drenaje	886.5  1,965.7	886.5  1,965.7	886.5  1,965.7
			SUBTOTAL	2,852.2		2,852.2
			IVA	456.4		456.4
			TOTAL	3,308.6		3,308.6

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---

MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR  
DEDUCCIONES Y ADITIVAS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN SIN SOPORTE DOCUMENTAL  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. de MIDS	Núm. de contrato	Descripción de la obra	Partidas	Importe					
				Contratado (A)	Estimado (B)	Verificado por ASF (C)	Observado (D) = (B-C)		
50680	FAISM-08C/2023	Construcción de la Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico MR42, en la calle 16 de septiembre, Tramo: Calle José Martí A Amado Nervo, en Cd. Constitución, Municipio de Comondú, Estado de B.C.S.	I.- Saneamiento agua potable	604.3	604.2	362.9	241.3		
			II.- Saneamiento de la red de drenaje	468.7	468.7	73.8	394.9		
			III.- Guarniciones y banquetas	869.8	869.8	628.3	241.5		
			IV.- Terracerías	1,049.9	1,049.8	985.7	64.1		
			V.- Pavimentación	1,418.1	1,418.1	1,134.6	283.5		
			VI.-Señalamiento vertical y horizontal	120.2	120.2	72.0	48.2		
			VII.- Alumbrado público	80.8	80.8	71.7	9.1		
			SUBTOTAL	4,611.8			1,282.6		
IVA				737.9			205.2		
TOTAL				5,349.7			1,487.8		

FUENTE: Expediente técnico de la obra ejecutada por contrato

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, inciso A, fracción I; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.4 y 3.1.3, fracción XI; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55 y 56, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 93, y de los contratos con números FAISM-07C/2023 y FAISM-08C/2023, cláusula quinta.

#### 2023-D-03001-19-0530-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,098,175.90 pesos (cinco millones noventa y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en dos obras públicas, de las cuales en una obra con número de MIDS 44692 se determinó que el pozo número 6 no está en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, lo que no afecta la operación en los pozos restantes y en la obra número de MIDS 50680 no fueron proporcionados los números generados de los volúmenes de conceptos ejecutados ni los reportes fotográficos del proceso constructivo de la obra, por lo que no fue posible constatar los volúmenes de concepto de obra revisados físicamente; adicionalmente, se corroboró que en el finiquito de

dicha obra se realizaron ajustes de deducciones y aditivas de conceptos de obra para diversas partidas sin contar con el soporte documental, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 inciso A, fracción I y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.4 y 3.1.3, fracción XI; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55 y 56, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 93, y de los contratos con números FAISM-07C/2023 y FAISM-08C/2023, cláusula quinta.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El Municipio de Comondú, Baja California Sur, respecto del cumplimiento de sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS y que difundió dicha información entre su población por medio de redes sociales y en los letreros ubicados en sus obras, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a, c y g; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último.

2023-B-03001-19-0530-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Comondú, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron a las instancias correspondientes la información de los proyectos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión; sin embargo, no mostró congruencia la información reportada y la que se difundió entre su población, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a, c y g.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,098,175.90 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Comondú, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 40,652.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Comondú, Baja California Sur, recibió recursos del fondo por 40,652.7 miles de pesos, los cuales no generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 40,652.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 14 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 40,503.1 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Comondú, Baja California Sur, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, ya que se observó que en una obra del proyecto con número de MIDS 44692 amparada en el contrato número FAISM-07C/2023, se determinó que el pozo número 6 no está en operación por un importe pagado de 301.7 miles de pesos, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo; en la obra del proyecto con número de MIDS 50680 amparada en el contrato número FAISM-08C/2023 no fueron proporcionados los números generados de los volúmenes de conceptos ejecutados ni los reportes fotográficos del proceso constructivo de la obra, por lo que no fue posible constatar los volúmenes de concepto de obra revisados físicamente por un monto pagado de 3,308.6 miles de pesos; adicionalmente, se corroboró que en el finiquito de la obra se realizaron ajustes de deducciones y aditivas de conceptos de obra para diversas partidas sin contar con el soporte documental respectivo por un monto pagado de 1,487.8 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 5,098.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Comondú, Baja California Sur, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 65.7% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 14.1% a mejoramiento de vivienda, el 11.5% a alcantarillado, el 7.3% a agua potable y el 1.0% a desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 87.1% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las

Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Comondú, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMXVIII/028/2025 del 13 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 2, 10, 11 y 12 se consideran como no atendidos.

ICD, 1108

0191



## XVIII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL  
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2024, AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"

CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S., A 13 DE ENERO DE 2025

OFICIO NUM. PMXVIII/028/2025

ASUNTO: AUDITORÍA 530

**RECIBIDO**

15 ENE 2025

10:40 AM

OFICIALIA DE PARTES

SEDE AJUSCO

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO

DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO C1

P R E S E N T E . -



En atención y seguimiento al oficio número DAGFCI/104/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, donde notifica Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 530 "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023, se pide presentar justificaciones y aclaraciones pertinentes en caso de considerarlo conveniente.

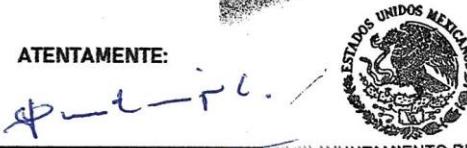
Derivado de la revisión al ejercicio fiscal 2023, la Auditoría realizó 3 Actas Administrativas Circunstanciadas con num. 002/CP2023-AACA, 003/CP2023-AACA y 004/CP2023-AACA. En atención a estos resultados, se remite información con su documentación soporte y evidencia.

Al respecto de dar atención integral para la aclaración de los resultados finales y observaciones preliminares que derivó el pliego de observaciones, se remite información digitalizada certificada mediante un Disco Compacto (CD), conformado por 2 carpetas con archivos en formato PDF, contenido la documentación mencionada en el párrafo anterior como se detalla a continuación:

- Acta Administrativa 002C-CP2023-AACA
- Acta Administrativa 003C y 004C-CP2023-AACA

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE:



ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO H. XVIII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.XVIII PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

C.C.P. Archivo

BLVRD. AGUSTÍN OLACHEA E/ ÁLVARO OBREGÓN Y MARIANO MATAMOROS, COL. CENTRO. C.P. 23600  
TEL 613 13 2 09 08

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Comisión Permanente de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad Municipal de Comondú, Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafo cuarto y 85, fracción II, párrafo último
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo tercero y 72
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, inciso A, fracción I y apartado B, fracción II, incisos a, c y g
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 32, fracciones XVIII, XIX y XX, y 59, segundo párrafo; de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 109 y 126; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 56, fracción IV; del contrato número PRODIMDF-01C/2023, cláusula quinta, párrafo quinto; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.4 y 3.1.3, fracción XI; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55 y 56, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 93, y de los contratos con números FAISM-07C/2023 y FAISM-08C/2023, cláusula quinta

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.